

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 741-09-2017-MPT

Talara, 15 de setiembre del año dos mil diecisiete-----

VISTO, el documento presentado por CPC. José Hiltor Távara Atoche, en mérito al cual presenta su renuncia al cargo que venía desempeñando por los fundamentos que expone, y;

CONSIDERANDO:

- Que, las Municipalidades son Gobiernos Locales, gozan de autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 191° de la Constitución política del Estado, sustituido por el artículo 194° mediante Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;
- Que, con fecha 13.09.2017, el CPC. José Hiltor Távara Atoche, presenta su renuncia al cargo de Subgerente de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor, que venía desempeñando a partir del 09.01.2017, solicitando se le exonere del plazo de ley;
- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 43-01-2017-MPT de fecha 04-01-2017, se resuelve DESIGNAR, a partir del 09.01.2017 al CPC. JOSE HILTOR TAVARA ATOCHE en el cargo de SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR que depende jerárquicamente de la Gerencia de Servicios Públicos;

Por los considerandos antes indicados y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1: ACEPTAR la Renuncia presentada por el **CPC. JOSÉ HILTOR TÁVARA ATOCHE**, a partir del 18.09.2017 al cargo de SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR que venía desempeñando, exonerándosele del plazo establecido por ley; agradeciéndole por los servicios prestados a esta Institución.

Artículo 2: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 43-01-2017-MPT de fecha 04-01-2017.

Artículo 3: DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, proceda en ejercicio de sus funciones y atribuciones, a expedir el correspondiente certificado de trabajo en favor del ex Funcionario Público; disponiendo además que proceda a practicar la liquidación de sus Beneficios Sociales que por Ley le corresponden.

Artículo 4: El renunciante debe hacer entrega de cargo respectivo, de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

Artículo 5: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----


SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL